► Google play



RÉGIMEN DE LOS COORDINADOS 800 710 8352 OCTAVIO PAZ

Carr. Celaya-Villagran Km. 3.57 S/N Localidad Estrada. Celava Guanajuato México. México. C.P. 38110

CARTA DE PORTE DE INGRESOS **FOLIO FISCAL** LUGAR DE EXPEDICION 31136

FECHA Y HORA DE EMISION 19/02/2025 12:00:06 NUMERO DE CERTIFICADO

00001000000710981394 FECHA Y HORA DE CERTIFICACION 19/02/2025 13:00:08 NUMERO CERTIFICADO DEL SAT 000010000000518812364

REMITENTE O EXPEDIDOR

DOMICILIO: AV TECNOLOGICO

Ext: 9900-B

REVOLUCION

CARTA PORTE / FACTURA

R.F.C.: ACT6808066SA

ORIGEN:

JAHUA, CHIH.

Autotransportes de Carga Tresguerras CARGA CONSOLIDADA

CHIHUAHUA

SERVICIO OCURRE Moneda: MXN Tipo Cambio:

(XAXX010101000)INDUSTRIAL ELECTRICA DE

TIPO SERV.: POR COBRAR

DE TIPO COMPROBANTE: I - INGRESO MAT00048233

CDC: VER

(XAXX010101000)ALBERTO HERNANDEZ CRUZ

DOMICILIO: **FUSTE**

Ext: 4121, Int: INT 0 10 DE FEBRERO

SE E CP: 91855, TEL.; Cel: 2293397217

CHIHUAHUA, CHIH., MEX CP. 31107, TEL: , Cel: 6144217939 SE RECOGE PIRUL Sucursal Origen GNACIÓN Y (ECOTATIOS SEO LINDUSTRIAD EL ECTRICA/DERCHIANA HÚA/(REG: FOR CRISTIPS) RTAR: FECHA ESTIMADA DE ENTREGA: 24-02-2025 Tipo bultos SOR 02 RECIBO 0.29 x 0.29 x 0.18 C.C. (01010101 / XBX) mat electrico ACUSES DE 픰

MATERIAL O RESIDUO PELIGROSO LISTA EVIDENCIA GAR

SI

OR

NO

CONCEPTO O DECRIPCIÓN DEL SERVICIO

VALOR DECLARADO: \$ UNIDAD CANTIDAD

0.00 P. UNITARIO

229 00

54.00

IMPORTES 229 00

54.00

6

78101802 - Flete (INH05668446) 78121601 - Servicio ocurre E48

回数

VIAJA SIN SEGURO, NO SE DECLARO VALOR, APLICA LA TARIFA MAS BAJA QUE LA ORDINARIA LEY DE CAMINOS, PUENTES

Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL ARTS. 66 FRACC. V Y 67

"LOS PAQUETES DETALLADOS EN ESTA CARTA PORTE, VIAJAN AL AMPARO DE LO DISPUESTO POR IANGEL EL ARTICULO 14, 2DO. PARRAFO, DEL REGLAMENTO DE MENSAJERIA Y PAQUETERIA EN VIGOR" CHI MENSAJERI

283 00 Sub-Total 45.28 I.V.A. 9.16 Ret. I.V.A. 319.12

TOTAL

50630631

A

CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACION DIGITAL DEL SAT

IMPUESTO RETENIDO DE CONFORMIDAD CON LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
EFECTOS FISCALES AL PAGO

||1.1|d473cad5-7719-4618-97a9-7a028d3adef0||2025-02-19T13:00:08||SNF171020F3A|faEcKSCOfEwPi2Yyv|Kx4RWVfETvYqVJxAFvEfYygX1uTgJfC1389le1BynvExalya+7Vc34NfnYznp33MDLbf7gsw+oubdisjQW0Zh+ir17AeAS2aww9FBxixV6
GplynUar/PeDaLRQY3wxF.JiuydVjSlin/2qH5k88NDXMqqAl9lpbg+TQ4ekyZzcBPdhmiJew/ZQMdRhZ2a5xWmebTnWcp/JdJ5yvF+PMsbdoS74twKA+vkWq9FQQCFTZCrsQ56QHLMHx/8ubmZ+2FWfxoM+nuCl9YtX7lye6r03Z2frYpvkWmkT+Lwyxk
ETAsyl0P1w3BCu7DKgc8OTeFdkRBQ==|00001000000518812364||

SELLO DIGITAL DEL CFDI

SELLO DIGITAL DEL CATI

faEcKSCOfewP2Yyy[Kx4RW/TETVqXJxAFkvETYgX1uTgJfC1139Sle1BynvExalya+7Vc34MfnYzn3]
7[k6sGvrGTO+USqcilFTpni+sGgorGf3ZHTMTCQHUSy0f5WOL44eA1Fa+UhztucF7N+LxzhYDD/YBETo
3MDLbf7gsw+ouQbl3jQWQzh+i1t7eAS2aww9F8xxV66ghynUar/PebaLRQY3wxFJjuydVjSlh/2qH5k8
8MDXMlqqAl9lipbg+TQ4ekty2c6BPdhmldew/ZoMdRh2za5xWhebTnWcpJdJ5yvF+PMsbdoS74twKA
+vkWq9FQQCFTZCrsoS6GQHLMHW3bubmZ+2FWfxoM+nuCl9YfX7lye6r03Z2ffYpvkWmkT+LwyxkET
AsylOPTw3Bcu7DKgc8OTeFdRRBQ==

SELLO DIGITAL DEL SAT

159nPzc2kQ6mrmz6jWUdzWMRun1gzmyamC1trflhkMGCaUDgngmsQJTwMA3c+SQq1E51zM8
159nPzc2kQ6mrmz6jWUdzWmRun1gzmyamC1trflhkMgubmz+2fWfxxxxx

SELLO DIGITAL DEL SAT

OBSERVACIONES: Ref. Recabar talón 3G con fecha nombre y firma de quien recibe METODO DE PAGO: PPD WSO CFDI: G03 UUID: d473cad5-7719-4618-97a9-7a028d3adef0 FORMA DE PAGO: 99

CANTIDAD CON LETRA

ORDEN DE SERVICIO

THE PROPERTY OF THE PARTY AND
PRODUCTION OF THE PROPERTY.
CANADA CONTRACTOR DE
(在公司) 水平(在公司) 化水管风险
MANAGE TO MACCOLATE VARIABLE DE
TOTAL CONTROL OF THE PARTY OF T
SANCON CONTRACTOR OF THE PROPERTY OF
CONTRACTOR AND AND ADDRESS.
人的主义是一个人的基础的工作的人的基础的
DOMESTIC STREET, THE STREET, T
CHARLES AND AND PARKET AND
NAME (1997年 1998年 A READ A R
またがまたは、他の場合を含むない。
PRESENT AND
CARCONISCH SESSIVITATIONS
美国的大学的大学的大学的大学的大学
TWO THE PERSON TRANSPORTS
高麗文學學院
1011における もつでいための方面で

TIPO DE ENTREGA	RECOLECCIÓN	ACUSE EN SOBRE CERRADO	MERCANCÍA ASEGURADA	APROPIADO	TIPO DE CARGA	ACUSE DE RECIBO
			NO			
("Mínimo" de minima de \$1 mercancía, po Pesos 00/100 momento renu a las reglas g en el Código e partes manifie	el presente documer 1 a 50 Kgs.) que se 0.00 (Diez Pesos 00 odré tener derecho a M.N.) Acepto uncio a dicho a Segura enerales que aplicar de Comercio, como e estan que están de a tecptando el cliente.	está document: /100 M.N.) hac ser indemnizac Por imiento de emb i respecto a la n la Ley de Cai cuerdo y recon	ando a través del iéndome sabedor do por la transportoro lado manifiest arques minimos responsabilidad y minos, Puertes y 4 ocen las condicio	presente formato, que en caso de da lista, hasta por la co o que es mi deseo eferido en el párrat r aseguramiento de Autotransporte Fedi nes establecidas e	sea asegurado año, perdida o antidad de \$2,0 expreso y consi o que antecede mercancía, co eral. Acepto n el contenido	por una cuota extravío de mi 000.00(Dos Mil ente, y en este e, sujetándome ntenidos tanto Ambas de la presente
				FIRMA DE C	DNEODMIDAD	

Т	IPO DE IDEN	TIFICACIÓ	N	FECHA	DIA	MES	AÑO
Credencial de elctor	Pasaporte	Carta porte	Otros	HORA			
	Nº IDENTIF	ICACIÓN		SELLO			
NOMBRE							
	RECIBÍ DE CO	NFORMIDAD					

DE CV, en la Cd. de Celaya Gto., El importe que ampara el total de ésta factura recibida a nuestra entera satisi __. En caso de mora en el pago, causará un interés del seis

Consulte nuestra COBERTURA N a c i o n a l



Descargue nuestra app para:

- Cotizar y realizar compras de tus servicios
- Rastrea en tiempo real el estatus de tus pedidos
- Descarga tus comprobantes fiscales
- Lozaliza la sucursal más cerca de ti
- Conoce nuestros servicios:









TRESGUERRAS

>> ESTIMADO CLIENTE <<

LB RECORDAMOS QUE EN SU SERVICIO OCURRE
TIENE 5 DÍAS HÁBILES PARA RECOGER SU MERCANCIA A PARTIR
DE QUE ESTA LLEGA AL DESTINO
EN SU SERVICIO A DOMICILIO EL COSTO ÁMPARA UNA SOLA VISITA
PARA LA ENTREGA DE SU MERCANCIA.

MANTENGA NOTIFICADO A SU DESTINATARIO DE SU ENVIO PARA NO GENERAR COSTOS POR ALMACEMAJE EN SU SERVICIO OCURRE O SEGUNDAS ENTREGAS A DOMICILIO DE ACUERDO A POLÍTICAS INTERNAS ESTABLECIDAS

Registre su información para recibir **notificaciones** a su correo electrónico o a su **whatsapp**





CALL CENTER: 800 710 8352

www.tresguerras.com.mx

O 461 **346 2654**

CONDICIONES DEL CONTRATO DE TRANSPORTE QUE AMPARA ESTA CARTA PORTE

PRIMERA-Para los efectos del presente contrato de transporte se denomina "Porteador al transportista y "Remitente al usuario que contrate el servicio.

SEGUNDA-El "Remitente" es responsable de que la información proporcionada al "Porteador" sea veraz y que la documentación que entregue para efectos del transporte sea la correcta.

TERCERA El "Remitente debe declarar al "Porteador" el tipo de mercancia o efectos de que se trate, peso, medidas y o numero de la carga que entrega para su transporte y, en su caso, el valor de la misma. La carga que se entregue a granel será pesada por el "Porteador" en el primer punto donde haya báscula apropiada o, en su defecto, aforada en metros cúbicos con la conformidad del "Remitente.

CUARTA-Para efectos del transporte, el "Remitente deberá entregar al "Porteador los documentos que las leyes y reglamentos exijan para levar a cabo el servicio, en caso de no cumplirse con estos requisitos el "Porteador esta obligado a rehusar el transporte de las mercancias."

QUINTA-Si por sospecha de falsedad en la declaración del contenido de un bulto el "Porteador" deseare proceder a su reconocimiento, podrá hacerfo ante testigos y con asistencia del "Remitente" o del consignatario. Si este último no concuerda, se solicitará la presencia de un inspector de la Secretaria de Comunicaciones y Transportes, y se levantará el acta correspondiente. El "Porteador" tendrá en todo caso la obligación de dejar

SEXTA-El Porteador deberá recoger y entregar la carga precisamente on los domicillos que señale el "Remitente", ajustándose a los términos y condiciones convenidos. El "Porteador" sóre está obligado a llevar la carga al domicillo del consignatario para su entrega una sola vez Si esta no fuera recibida, se dejará aviso de que la mercancia queda a disposición del interesado en las bodegas que indique al "Portador".

SEPTIMA-SI la carga no fuera retirada dentro de los 30 días siguientes a aquel en que hubiere sido puesta a disposición del consignatario, el "Porteador podrá solicitar la venta on publica subasta con arreglo a lo que dispone el Código de Comercio.

OCTAVA El "Porteador" y el "Remitente" negociarán libremente el precio del servicio, tomando en cuenta su tipo, característica de los embarques sultanos.

NOVENA-Si el "Remitente" desea que el "Porteador" asuma la responsabilidad por el valor de las mercancias o efectos que el declare y que cubra toda clase de riesgos, inclusive los derivados de caso fortuito de fuerza mayor, las partes deberán convenir un cargo adicional equivalente al valor de la prima del seguro que se contrate, el cual se

DECIMA-Cuando el importe del nete no inculya el cargo adicionari, le responsabilidad del "Porteador" queda expresamente limitada a la cantidad equivalente a 15 días de salario mínimo vigente el Distrito Federal por tonelada o cuando se trate de embarques cuyo peso sea mayor a 200 kgs pero menor de 1000 kgs; y a 4 días de salario mínimo por remesa cuando se trate de embarques con peso hasta de 200 kgs

DECIMA PRIMERA-El precio del transporte deberá pagarse en origen salvo convenio entre las partes de pago en destino. Cuando el transporte se hubiere concertado "Flete por Cobrar la entrega de las mergancias o efectos se hará contra pago del flete y el Porteador" tendrá derecho a retarendos mistres en as la cultar el precio convenido.

DECIMA SEGUNDA-Si al momento de la entrega resultare algún faltante o avería, el consignatario deberá hacéria constar en ese acto en la carta de porte y formular su reclamación por escrito al "Porteador", dentro de la 24 hacer algunitation de la carta de

DECIMA TERCERA El "Porteador queda eximido de la obligación de recibir mercancias o efectos para su transporte, en los sigüentes casos a) Cuando se trate de carga que por su naturaleza, peso, volumen, embalaje defectuoso o cualquier otra circunstancia no pueda transportarse sin destruirse o sin causar daño a los demás artículos o al material rodante, salvo que la empresa de que se trate tenga el equipo

legales o reglamentarias. Cuando tales disposiciones no prohiban precisamente el transporte de determinadas mercancias, pero si ordenen la presentación de ciertos documentos para que puedan ser transportadas, el "Remitente estar obligado a entregar al "Porteador los documentos correspondientes.

DECIMA CUARTA- Los casos no previstos en las presentes condiciones y las quejas derivados de su aplicación se someterán por la via administrativa a la Secretaria de Comunicaciones y Tancendres DECIMA QUINTA-Para el caso de que el "Remitente contrate carro por entero, este aceptara la responsabilidad solidaria para con el "Porteador" mediante la figura de la corresponsabilidad que contempla el artículo 10 del Reglamento Sobre el Peso, Dimensiones y Capacidad de los Vehiculos de Autotransporte que Transitan en los Caminos y Puentes de Jurisdicción Federal, por lo que el "Remitente queda obligado a verificar que la carga y el vehículo que la transporta, cumplan con el peso y dimensiones máximas establecidos en la NOM-012-SCT-2-2008.

Para el caso de incumplimiento e inobservancia a las disposiciones que regulan el peso y dimensiones, por parte del "Remitente", este seré corresponsable de las infracciones y mutas que la Secretaria de Comunicaciones y Transportes y la Policia Federal impongan a "Porteador", por cargar las unidades con exceso de peso.

DECIMA SEXTA-Cuando el "Remitente" o "Destinatario" contrate los seguros de rissgo a que se refiere la presente carta de porte, con operapersona física o moral, nacional o extranjera, queda el Porteador" por este hecho, desligado automáticamente a cubrir cualquier tipo de riesgo, tedo que no recibe oer este conceto alquin tipo de prima expresa.

DECIMA SEPTIMA- Los casos no previstos en las presentes condiciones y las quejas derivadas de su aplicación se someterán por la vir administrativa a la Secretaria de Comunicaciones y Transportes, sir embargo, el "Remitente" y/o el "Destinatario" renuncian expresamente a fuero de su domicillo, a que se refiere en el articulo 1093 del Código de Comercio, as como to aplicable del Código Civil del Distrito Federal y de toda la República, en lo aplicable y sometiéndose en forma expresa a la jurisdicción de las autoridades judiciales establecidas en la ciudad de Celaya, Glo, par los efectos del cumplimiento, interpretación, sanción y ejecución de las autoridades judiciales establecidas en la ciudad de Celaya, Glo, par los efectos del cumplimiento, interpretación, sanción y ejecución de la presente carta de porte, siguiendo la misma suerte pare el caso de las acciones, excepciones o citaciones que deben seguit terceros extraños en juicio, y a sea por subrogación del presente contrato o por cualquier otra indole Quedando establecido que el domicilio para e cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato lo sera el de CARR.

INDUSTRIAL CELAYA-VILLAGRAN, KM. 3.57 LOCALIDAD ESTRADA, DE LA CIUDAD DE CELAYA, GTO

(Estas condiciones fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación de fecha 29 de Octubre de 1992)

El presente Contrato está debidamente registrado y autorizado por la Procuraduría Federal del Consumidor, a través de su Dirección General del Registro Público de Contratos de Adhesión, con el Numero 52359, del Libro Numero 1, Volumen 17, a Fojas 197 del Expediente Numero 416/984-03, de fecha 24 de Septiembre de 2003.

							917. 1832			1.09(1.94)		130	
	FECHA	ATT	OR	DEN DE	SERVI		FOLIO						
19/6	LINOLS		RESGUE		NAME OF THE OWNER OWNER OF THE OWNER OWNE	DEN DE	CLICAL		,	0 0 6 3	063	7.55-A	
CONE	DICIÓN DE PAGO	RECOLECCIÓN	TIPO DE ENTRE	OCUMENTO	CUMENTOS QUE ANEXA					ERCANCIA ASEGURADA Valor Declarado			
Pagado (Origen)	Por Cobrar al Cobrar (Destino) (Crédito)		OCURRE A	CILIO Factura	Orden de Compra	Pedido	Otro (especifica	(e) SI	\$	OR CUENTA	TVW 4 M		
No. Bultos	Tipo /Clave de Clave de Producto	QU	E EL REMITENTE D	DICE QUE CONT	IENE	Pe	so (Kgs)	Largo A	incho A	Ito Material peligroso	Clave material peligroso	Clave embalaje SAT	
1	(ATA - 451.	- MATER	IN ELEC	Thiro	No. of the last	30 07	- CLE	100-d	189!	2 - 0) - 0	A dos	
99-	16(-9)	1100-213	0		10.	CEIS	- 0150	553-	-502	9			
ARST	100/10 600	4-07	ola Ins	30		Bank CA	5 -52-	11.0	13.5	(844)	214-4	1	
	INCUTAL,	AL ELEC	721 CA OF	CHIH.		(ERS	A	310310	MISH	electric	B de 1	5,000)	
	7 mineral	6 1000	h			1				1 1 1		- Q	
	ila do west	@ indel	of con			X		- 1				3	
	D/	ATOS DE FACTI	JRACION					ACIÓN * A I	lenarse po	r despachad			
RAZÓN	town	JOANG ET	GOTAL CAL	DE	CARGA ESTIBABLE:	SI NO	MERCANCÍA FRÁGIL:	SI NO	PRODUCTO ESPECIAL:	SI NO	REQUIERE ACUSE DE RECIBO:	SI NO	
SOCIAL	CAMPAN CITY	Town Co	1 1 1 1 1 1 2 1	420980	EMPAQUE APROPIADO:	SI NO	CLAVE A	IPO D	E CA	RGA	ACUSE DE RECIBO EN SOBRE	SI NO	
(NOMBRE	(CH HOODIH	WAS ELL	delu6144	2017-9-319-1.	Por modin dol pre	accepte documento mani	fiesto mi consentimion	to tácito. libro y plone	para que el embar	nuo ('Minimo' do 1 o 100	CERRADO: Kgs.) que se esta doci	umentando	
R.F.C:	12(-97	1106-5	80 C.P.	31135	a través del prese extravio de mi me "Ahora bien, por sujetándome a la Codigo de Con	nte formato, sea asegur rcancia, podre tener de r otro lado manifiesto c as reglas generales qu nercio, como en la l	rado por la cuota mini erecho a ser indemni: que es mi deseo exp ue aplican respecto Ley de Caminos, F	ma de \$10.00 (Diez l zado por la Transpo reso y en es o a la responsabi luentes y Autotra	Pesos 00/100 M.N.), rtista, hasta por la te momento renun lidad y asegura nsporte Federal	haciéndome sabedor cantidad de \$2,000.00 cico a dicho "Asegurar miento de mercano"."	que en caso de daño, (Dos Mil Pesos 00/1) niento de embarques ías, contenidos ta	perdida o 00 M.N.)." s Minimos", anto en el	
E-mail:	icardenas (ginlele	F. Com		NOMBRE Y	FIRMA DEL EMB	BARCADOR			FIRMA D	EL DESPACHAD	OR	
	RE	- I riout	PENDIDOR				DA	TOS DEL I	DESTINAT	ARIO		机多	
Nombre:	1NDUSTRIV	7-09-8	TAILA DE	CHIHWHVA 614 4717939	Nombre:	ALBE	1270	HER 1339	MAN	ner 7	CRUZ	one series	
R.F.C:	1EC-971	101-58)		R.F.C:	116	A-8	4112	1- (95			
Teléfonos	total Carlo	126 TLORE	DE CAPACI	TORCL	Teléfonos:	22	9-33	-97-	-217		THE ME		
Domicilio	M. TECNO	06110 H	9900-13		Domicilio:	C. FUS-	TE N	12-41	21	WTO			
Colonia:	12/2/5WC1	lyo			Colonia:	FIACO	. 186	CAMP	ANA	Name and Address of the Owner, where the Owner, which is the Owner, where the Owner, which is the Owner,	URAA.	4.0	
Ciudad: C. P. :	CHINAL	E-mail: V	Estado: X	HITUAITVA	Ciudad: C.P:	VENA	102	E-mail:	1	Estado:	VENA	auz	
	PCIÓN DEL ACUSE	LOCAL DESIGNATION	audenal & Inde	let iom		110		E-IIIaii.	herna		POR	@ notmal	
	OBSERVACIONES		4		F. PAGO		CTA.	100	USO	GASTO	DEFINIR		
REVISIÓN 13		Descarga N	luestra App ► Google	Download on the App Store	Síguenos e	en: († () (/ Tre	sguerras	Oficial		Table 2	FOTG701	

